



PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DE CONTRALORES DE LA REGIÓN CENTRO-PACÍFICO DE LA CPCE-F



Ciudad de México 28 de abril de 2017



Región Centro-Pacífico

Plataforma del Sistema Nacional de Fiscalización

PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA CPCE-F 2017 REGIÓN CENTRO-PACÍFICO



Línea de Acción II: CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL



PROYECTO: Dar seguimiento a los compromisos establecidos en el Convenio de Colaboración celebrado entre la SHCP-ASF-SFP para consolidar las actividades de fiscalización y transparencia en materia de contabilidad gubernamental.



Lider del Proyecto: GUERRERO

ACCIONES DESARROLLADAS



REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LO SUCESIVO LA "SHCP", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS, LIC. FERNANDO GALINDO FAVELA, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN ADELANTE "SFP", REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, LIC. JULIÁN ALFONSO OLIVAS UGALDE, EN AUSENCIA DEL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, EN LO SUCESIVO LA "ASF", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, CPC. JUAN MANUEL PORTAL M., A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en lo sucesivo "LEY DE CONTABILIDAD", que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, y es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación; los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales, y los órganos autónomos federales y estatales.
- II. En este sentido, los entes públicos deberán aplicar la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado. Asimismo, deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.
- III. El Consejo Nacional de Armonización Contable, en lo sucesivo el "CONAC" tiene entre otras de sus facultades de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la "LEY DE CONTABILIDAD", las siguientes: emitir las normas contables y de emisión de información financiera, generales y específicas; emitir los requerimientos de información adicionales y los convertidores de las cuentas contables y complementarias; emitir el marco metodológico para llevar a cabo la integración y análisis de los componentes de las finanzas públicas; aprobar los proyectos de asistencia técnica, y determinar las características de los sistemas que se aplicarán de forma simplificada por los municipios con menos de veinticinco mil habitantes.
- IV. De conformidad con los artículos 6 y 9 de la "LEY DE CONTABILIDAD", el "CONAC", es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.



ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE CÉDULA DE EVALUACIÓN A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO



2	Secretaría de		CÉDULA DE EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS							
3	Contraloría y		EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRARON LA SECRETARÍA DE							
4	Transparencia		HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA							
5	Gubernamental		AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN							
6	OBJETO DEL CONVENIO: ESTABLECER LAS ACCIONES DE COLABORACIÓN CONFORME A LAS CUALES "LAS PARTES", CONSOLIDARÁN EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL, VIGILANCIA, FISCALIZACIÓN, EVALUACIÓN, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS ENTES PÚBLICOS EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL									
7										
8	ENTIDAD FEDERATIVA:						EJERCICIO FISCAL 2017 (Enero-Junio)			
9	RESPONSABLE DEL LLENADO DE LA CÉDULA:									
10	CARGO:									
11							CUMPLIMIENTO			
12	No.	C	PH	RESPONSABLE	COMPROMISOS	SI	NO	ACCIONES REALIZADAS	EVIDENCIAS	
13	1	3ra.	a)	ASF- ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR LOCAL	UTILIZAR LA "GUÍA DE CUMPLIMIENTO" ELABORADA POR LA SHCP COMO APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN A LOS ENTES PÚBLICOS QUE CORRESPONDA.					
14	2	3ra.	b)	ASF- ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR LOCAL	PROMOVER DE MANERA DIRECTA O A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR LOCALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS POR MEDIO DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ORGANISMOS DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y CONTROL GUBERNAMENTAL, A.C., ACCIONES PREVENTIVAS A FIN DE QUE LOS ENTES PÚBLICOS CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL TÍTULO QUINTO DE LA "LEY DE CONTABILIDAD".					
	3	3ra.	c)	ASF- ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	PROMOVER, A TRAVÉS DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ORGANISMOS DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y CONTROL GUBERNAMENTAL, A.C., QUE LAS ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR LOCALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CONFORME A LOS					

ACCIONES DESARROLLADAS



INSTRUCTIVO DE LLENADO



CÉDULA DE EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRARON LA SHCP,SFP-ASF

INSTRUCTIVO DE LLENADO

El propósito del llenado de la Cédula, es poder identificar el seguimiento y cumplimiento que se le da al Convenio de Colaboración suscrito entre la SHCP-ASF-SFP, por parte de las Entidades Federativas.

La Cédula de Evaluación contempla el seguimiento de dos actores: la ASF y la SFP. Para tal efecto y por lo que corresponde a la ASF, solicitamos la participación de las Contralorías Estatales, a fin de que por su conducto y de manera colaborativa, se requiera el apoyo de las Auditorías Superiores Locales con el propósito de que sea requisitada la Cédula en lo que les corresponde. Respecto a los compromisos de la SFP, serán los Órganos Estatales de Control quienes en el ámbito de sus facultades y en colaboración de sus Secretarías de Finanzas, si así fuese necesario, integrarán la Cédula.

Consideraciones Generales:

- Entidad Federativa: Nombre de la Entidad Federativa.
- Responsable del llenado de la Cédula: El servidor público del Órgano Estatal de Control encargado en integrar la información solicitada.
- Cargo: Cargo del Responsable del llenado de la Cédula.
- Correo electrónico: Dirección electrónica del Responsable del llenado de la Cédula.
- Ejercicio Fiscal: El año al que refiere la información que se integre en la Cédula.
- No.: Número consecutivo de compromisos.
- C: Cláusula a la que se refiere el Convenio.
- P/I: Párrafo o inciso al que se refiere el convenio.
- Compromiso: La responsabilidad asignada a quienes suscriben el Convenio.
- Cumplimiento: Marcar con una "X" el estado de cumplimiento del compromiso, sí o no.
- Acciones realizadas: En el caso de que, en el apartado de cumplimiento se marque "SI", se deberán enlistar las actividades que se desarrollaron para dar cumplimiento.
- Evidencias: En este rubro se deben considerar las evidencias que se enlistaron en "Acciones Realizadas", pudiendo ser (oficios, fotos, listas de asistencia, convenios, acuerdos, reuniones, ligas electrónicas, etc.)

PROPÓSITO DE LA CÉDULA



EL PROPÓSITO DEL LLENADO DE LA CÉDULA DE EVALUACIÓN ES IDENTIFICAR LA ACCIONES QUE SE HAN REALIZADO POR PARTE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO



ASF ← SEGUIMIENTO → SFP



Los OEC serán los encargados de solicitar atentamente la colaboración de las Auditorías Superiores Locales para que integren lo correspondiente a este rubro



Los OEC en coordinación con sus Secretarías de Finanzas o de quien así lo crean conveniente serán los responsables de integrar las acciones correspondientes a la SFP

AVANCES



A través de nuestra Coordinación Regional, se remitió vía correo electrónico a los 32 Órganos Estatales de Control, la Cédula e Instructivo, sobre la evaluación al cumplimiento del Convenio SHCP-ASF-SFP, así como la Ruta de trabajo de la Región, con la petición de requisitar la Cédula y hacerla llegar a la Coordinación Regional a más tardar el 26 de mayo del presente año.



¿QUÉ SIGUE?



A través de la Coordinación Nacional, se fortalecerá el compromiso para requisitar de la cédula de evaluación al cumplimiento del Convenio SHCP-ASF-SFP, en la fecha establecida para tal efecto.



El OEC del Estado de Guerrero, realizará el análisis de la documentación recibida por parte de las 32 entidades federativas, así como el seguimiento correspondiente a los OEC pendientes de remitir la información complementaria, con el objetivo de elaborar un informe detallado de cumplimiento a nivel nacional.

